



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

ORDENANZA 022/2015

VISTO:

La catástrofe climatológica sufrida el año próximo pasado por los vecinos de la Comunidad "El Arenal" y el temor manifestado por cada uno de ellos que esta lamentable situación se repita, ya que hasta hoy manifiestan no haber visto ninguna actividad por parte de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad para prevenir algo similar a lo ya acontecido, debido a la desidia del E.M. y la falta de interés en cumplir los compromisos contraídos en aquel difícil momento, de manera que hoy hacen directamente responsable de alguna situación que costase la vida de los habitantes de esta Comunidad a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y por ende al Honorable Concejo Deliberante Y,-----

CONSIDERANDO:

Que, esta es una lamentable situación y reconociendo el justo reclamo de los vecinos, ya que es facultad del H.C.D. dictar leyes y legislar que se cumplan por parte del E.M., que es la parte ejecutora y responsable de disponer de los fondos públicos que pertenecen a cada uno de los vecinos, y-----

Que, consideramos injusto no prevenir la posible emergencia que puede suscitarse próximamente, y, -----

Que, en el Capítulo IV, Artículo 21, Inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349 se expresa que, son Atribuciones del Concejo Deliberante, dictar las medidas y precauciones tendientes a evitar inundaciones, incendios y derrumbes, en coordinación con las reparticiones oficiales nacionales y provinciales correspondientes y, -----

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo tiene la facultad de realizar el instrumento legal para responder a las necesidades planteadas por nuestros vecinos, y, -----

Que, esta ordenanza esta en total concordancia con la Constitución Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 1349 y, -----

Que a tales efectos debemos realizar el instrumento legal que el caso requiere:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Artículo N°1: Ordenar al Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras Publicas se despeje la acumulación de residuos que se encuentra frente al Cementerio Municipal, en el cartel de Vialidad Nacional, para que el flujo de agua proveniente de Barrio Ferroviario y Barrio Belgrano, circule libremente por la banquina de la R.N. 34, hasta el camping "la foca", por donde traspone la mencionada ruta, para desembocar en la Quebrada "Pocitos" -----

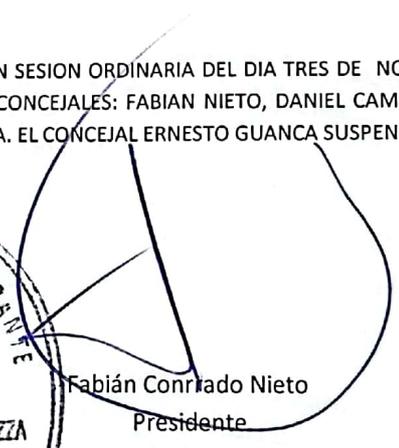
Artículo N°2: Remítase copia al Sr. Intendente Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y la Comunidad "El Arenal" para su conocimiento y demás efectos -----

Artículo N°3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese -----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE ORDENANZA APROBADA S/TABLAS POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA, RAFAEL RICARDO RUIZ Y FERNANDO VILLALBA. EL CONCEJAL ERNESTO GUANCA SUSPENDIDO.-----


Marta Silvina Flores
Secretaria legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza